



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE DECLARACIÓN

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES
DECLARA**

Su más enérgico rechazo a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de suscribir un entendimiento con el Gobierno de los Estados Unidos de América que habilitaría el despliegue de unidades navales, actividades de patrullaje y cooperación operativa en el Mar Argentino y en el Atlántico Sur.


Gr. CARLOS J. PUCELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



EXPTE. D- 1813 /26-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

Señor Presidente.-

Es objeto del presente expresar su más enérgico rechazo a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de suscribir un entendimiento con el Gobierno de los Estados Unidos de América que habilitaría el despliegue de unidades navales, actividades de patrullaje y cooperación operativa en el Mar Argentino y en el Atlántico Sur, por considerar que dicho acuerdo compromete gravemente aspectos sustanciales de la soberanía nacional.

En primer lugar, corresponde señalar que el Mar Argentino constituye parte integrante del territorio nacional, sobre el cual la República Argentina ejerce soberanía plena en su zona de 12 millas náuticas, y derechos soberanos exclusivos en su Zona Económica Exclusiva hasta las 200 millas, conforme a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En este marco, cualquier intervención de fuerzas armadas extranjeras en tareas de patrullaje, control o vigilancia operativa sobre dichos espacios exige el más estricto resguardo del principio de soberanía y el respeto irrestricto del orden jurídico interno.

El acuerdo en cuestión, según información difundida públicamente por autoridades extranjeras, habilitaría el desarrollo de actividades de patrullaje, apoyo logístico, entrenamiento y provisión de equipamiento por parte de fuerzas militares de los Estados Unidos, sin que hasta el momento se haya brindado al Congreso de la Nación información integral, detallada y oficial sobre sus alcances, condiciones y límites jurídicos. Esta falta de transparencia institucional agrava la preocupación respecto de la validez democrática y constitucional del procedimiento seguido.



EXPTE. D- 1813 /26-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Además, resulta particularmente grave que se trate de un entendimiento cuya difusión inicial no haya sido realizada por las autoridades nacionales competentes, sino por organismos oficiales extranjeros, lo que compromete el principio de publicidad de los actos de gobierno y el deber de información al Congreso de la Nación en materia de política exterior y defensa.

Cabe recordar que el ordenamiento constitucional argentino establece que corresponde al Congreso autorizar el ingreso y permanencia de fuerzas extranjeras en territorio nacional, así como aprobar o rechazar tratados internacionales que impliquen compromisos operativos en materia de defensa y seguridad. En este sentido, cualquier esquema de cooperación que implique patrullaje o intervención operativa sobre espacios marítimos soberanos requiere intervención legislativa previa y expresa.

Desde el punto de vista de la política exterior, la medida también suscita serias observaciones en relación con los principios históricos sostenidos por la República Argentina en el Atlántico Sur, particularmente aquellos vinculados a la preservación de una zona de paz y cooperación regional, así como al respeto de la autonomía estratégica de los Estados ribereños frente a potencias extra regionales.

En consecuencia, la habilitación de tareas de patrullaje por parte de fuerzas armadas extranjeras en el Mar Argentino podría implicar una indebida cesión de competencias soberanas propias del Estado nacional, desnaturalizando las funciones esenciales de la Armada Argentina y afectando el principio de defensa nacional como función indelegable.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, señores/as diputados/as, que acompañen la presente iniciativa con su voto positivo.


Cf. CARLOS J. PUGLIESI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.